

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40296 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia,

Hago saber: En el procedimiento concurso 509/14 de la mercantil Centro Educativo El Saber, S.L.U., con CIF B-30798102, se ha dictado la resolución de fecha 30/10/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Declarar en concurso voluntario a la mercantil Centro Educativo El Saber S.L.U., con CIF número B-30798102 y con domicilio social en calle Cartagena de Indias, número 29 (30203 - Cartagena), y simultáneamente acuerdo su conclusión por insuficiencia de masa.

2. Tener por personado en el presente concurso, en nombre y representación del concursado al Procurador Sr. Arjona Ramírez, con quien se entenderán las presentes diligencias y actuaciones.

3. Publicar la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en la página web www.oficinajudicialmurcia.es

4. Declarar la responsabilidad de la concursada por los créditos de los acreedores que no hayan sido satisfechos, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares, mientras no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

5. La extinción y cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil. A tal efecto, líbrense los mandamientos oportunos con testimonio de la presente resolución judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, informándoles que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo, doña Beatriz Ballesteros Palazón, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil n.º 2 de Murcia y su partido judicial. Doy fe.

Murcia, 30 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140054945-1